



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C.CENTRAL		
SUB DEP. E.CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUP DEP. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

Expediente: VV-1302-1863

Nº Proceso: 906 8625

REF.: ESTABLECE VULNERABILIDAD DE ACUÍFERO PARA LA DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS TRATADAS DE UNIÓN COMUNAL DE COMITÉ SIN CASA N°4, PROYECTO HABITACIONAL LOS ESPINOS, COMUNA DE PIRQUE, PROVINCIA CORDILLERA, REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 17 AGO 2015

D.G.A. R.M.S. (EXENTA) Nº 076

VISTOS:

1. La carta solicitud de fecha 15/03/2015, presentada por el señor Millalén Villalón I. con poder notarial para representar a la Unión Comunal de Comité Sin Casa N°4, en la tramitación de la presente Resolución.
2. Los antecedentes recopilados en el Expediente DGA VV-1302-1863
3. El Informe Técnico N° 237, de fecha 14 de agosto de 2015, de la Dirección Regional de Aguas, Región Metropolitana.
4. El S.D.T N° 170/2004 correspondiente al Manual para la Aplicación del Concepto de Vulnerabilidad de Acuíferos establecido en la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas D.S N° 46/2002.
5. Lo dispuesto en D.S N° 46/2002 del MINSEGPRES "Establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas"
6. Las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. N°56 de 2013, rectificada por la Resolución D.G.A. N°3453, del año 2013, que dispone las atribuciones y facultades que se delegan a los Directores Regionales del Servicio, y la Resolución D.G.A. N°163, de 28 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°46 del MINSEGPRES de 2002, que establece la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, la Dirección General de Aguas es el Servicio responsable de determinar la Vulnerabilidad de Acuífero para la emisión de contaminantes en aguas subterráneas.
2. **QUE**, mediante presentación de carta del Sr. Millalén Villalón I. con poder notarial para la tramitación por parte de la Unión Comunal de Comité Sin Casa N°4, de fecha 15 de marzo de 2015, cuya Representante Legal es la Sra. Sara Silva Tudela RUT: 7.046.472-1, solicitó a este Servicio la determinación de la vulnerabilidad de acuífero en el que proyecta descargar aguas servidas tratadas a aguas subterráneas, en la comuna de Pirque, Provincia Cordillera, Región Metropolitana.
3. **QUE**, la descarga se efectuará en el área de proyecto identificado por las coordenadas UTM (metros) 6.266.767 N; 356.312 E (UTM DATUM WGS-1984).



4. **QUE**, la obra de infiltración corresponde a drenes de infiltración en una superficie disponible de 1.270 m², de acuerdo a la Declaración de Impacto Ambiental y Resolución Exenta N° 168673 del 13/11/2013 de la SEREMI de Salud.
5. **QUE**, el volumen de agua a infiltrar corresponde a 78.840 m³/año (setenta y ocho mil ochocientos cuarenta).
6. **QUE**, considerando las condiciones antes señaladas, la revisión de los datos, las correcciones por transcripción y cálculos, y la verificación de antecedentes; y junto con ello los procedimientos indicados en el Manual para la Aplicación del Concepto de Vulnerabilidad de Acuíferos Establecido en la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, D.S. N°46 de 2002, este Servicio ha establecido que la Vulnerabilidad para el Acuífero es MODERADA.

R E S U E L V O:

- 1.- **ESTABLÉCESE MODERADA** la vulnerabilidad del acuífero para las descargas de aguas servidas tratadas, del Conjunto Habitacional Los Espinos, de la Unión Comunal de Comité Sin Casa N°4 RUT: 65.597.630-2, representada legalmente por la Sra. Sara Silva Tudela, en el punto determinado por las coordenadas UTM (metros): 6.266.767 Norte; 356.312 Este, referidas al Datum WGS 1984-Huso 19H, comuna de Pirque, provincia de Cordillera, Región Metropolitana.

Las obras de infiltración consideradas para el establecimiento de la vulnerabilidad de acuífero corresponden a Drenes de infiltración de 1.270 m². El nivel estático considerado es de aprox. 30 metros.

El volumen de agua corresponde a 78.840 m³/año (setenta y ocho mil ochocientos cuarenta).

- 2.- **TÉNGASE PRESENTE**, que la vulnerabilidad establecida por la presente Resolución es para los efectos del cumplimiento de lo establecido en el D.S. N°46 del MINSEGPRES de 2002, que establece la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Sr. Millalén Villalón I. en representación de la Sra. Sara Silva Tudela, en el domicilio en Avenida Santa Isabel N° 951, Departamento 410, Comuna de Santiago (Centro).
- 4.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sra. Jefa del Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas, al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, a la Superintendencia del Medio Ambiente, a la Unidad de Fiscalización de la DGA RMS y a la Unidad de Medio Ambiente de la DGA RMS.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



CARMEN HERRERA INDO
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE AGUAS
M.O.P REGION METROPOLITANA